MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ANEXO N° 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
8. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, que hacen parte integral del Contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
12. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes al sistema general de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
14. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO.
15. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

LOTE No. 02 - MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

1. El contratista se obliga a prestar los servicios de mantenimiento y recarga de los extintores del Fondo Rotatorio de la Policía.

2. Serán del cargo del CONTRATISTA los costos de transporte y movilización, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.
3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. El Contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores con productos de alta calidad que no afecten al medio ambiente, de conformidad con la normatividad vigente.
5. El contratista deberá suministrar extintores de reemplazo al momento de retirar los que son propiedad del FORPO para su respectivo mantenimiento y recarga.
6. El contratista deberá realizar el mantenimiento y recarga de extintores de acuerdo a la norma NFPA 10 última edición.
7. El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Igualmente deberá contar con la cantidad de personal necesaria para el cargue y descargue de los elementos de las entregas, el Fondo Rotatorio de la Policía no dispondrá de recurso humano para tal fin. Los elementos se deben cubrir de tal manera que no sufran daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento.
9. Presentar mediante informe, la gestión realizada con el agente extintor desechado, incluyendo registros fotográficos.
10. En caso de prorroga o adición y/o modificación se deberá informar al supervisor y/o al contratista con 10 días de antelación, para adelantar los trámites pertinentes.

ITEM No. 2.2 - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

1. El contratista se obliga entregar los extintores al Fondo Rotatorio de la Policía, según las especificaciones técnicas establecidas.
2. Serán del cargo del CONTRATISTA los costos de transporte y movilización, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.
3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes y accesorios fabricados, suministrados, probados, subsanándolas por un bien nuevo de iguales o mejores características.
5. El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía.
6. Igualmente deberá contar con la cantidad de personal necesaria para el cargue y descargue de los elementos de las entregas, el Fondo Rotatorio de la Policía no dispondrá de recurso humano para tal fin. Los elementos se deben cubrir de tal manera que no sufran daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento.
7. En caso de prorroga o adición y/o modificación se deberá informar al supervisor y/o al contratista con 10 días de antelación, para adelantar los trámites pertinentes.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, así:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

- Enviar las "fichas técnicas" y "hojas de datos de seguridad" de los productos utilizados para la recarga.
- Los residuos del agente extintor, se deberán disponer finalmente de acuerdo a la ley, entregando los certificados de disposición final al supervisor del contrato.
- Enviar copia de los certificados de calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga.
- Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente. Enviar fichas técnicas de los agentes a emplear. En caso que por consideraciones técnicas no se puedan emplear enviar una declaración firmada justificando las razones, la cual esté debidamente sustentada. De manera que se asegure que los químicos empleados en la carga de los extintores de la entidad no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono.1
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
- Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO,
- Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del contrato, evitando afectar al medio ambiente y a la salud.

NOTA: Las certificaciones serán presentadas junto con la oferta para ser verificadas.

Firma del Proponente
Nombre O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
Identificación (C.C. o nit):
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

[1] Tomado de: Guía de Contratación Sostenible. Alcaldía Mayor de Bogotá.